



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2013-GRP-CRP

25 AGO. 2014



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

VISTO:

En Sesión extraordinaria, llevada a cabo el día dieciocho de julio del dos mil trece, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191°, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con ese propósito se ha otorgado a los gobiernos regionales, personería jurídica de derecho público interno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a su Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; concordante con el Artículo 37° literal a) que establece que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional, en su Artículo 15° literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional, en su Artículo 15° literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Yeska Rosario Callacondo Obaguña
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



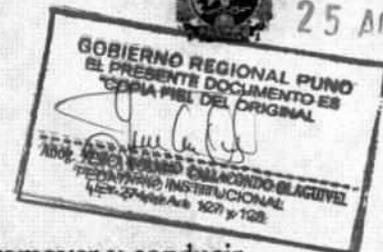
Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N°014-2013-GRP-CRP



25 AGO 2013



Que, es competencia de los Gobiernos Regionales orientar, promover y conducir la transformación de la organización y funcionamiento de su actividad administrativa en concordancia con los requerimientos de la sociedad y el Estado, por tanto, le corresponde conducir los procesos de cambios administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 06-2011-GRP-CRP, se aprobó la reestructuración de la estructura organizativa del Gobierno Regional de Puno, de igual forma se autorizó a la Presidencia Regional las medidas administrativas pertinentes para garantizar el proceso de reestructuración organizativa del Gobierno Regional, con cargo a rendir cuentas al Consejo Regional.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la estructura orgánica por reasignación de funciones de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico a Oficina de Equipo Mecánico, con dependencia funcional de la Oficina Regional de Administración, con la finalidad de optimizar o simplificar los procesos para el uso y mantenimiento del equipo mecánico del Gobierno Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Erickson Evaristo S. Landari
REGISTRADO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo proceda con la modificación de la estructura orgánica – Reglamento de Organización y Funciones por reasignación de funciones de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico a Oficina de Equipo Mecánico con dependencia funcional de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Puno para su promulgación.

En Puno, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N°014-2013-GRP-CRP

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Exalvarez Andon
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los días del mes de agosto del año
dos mil trece. **23 SET. 2013**



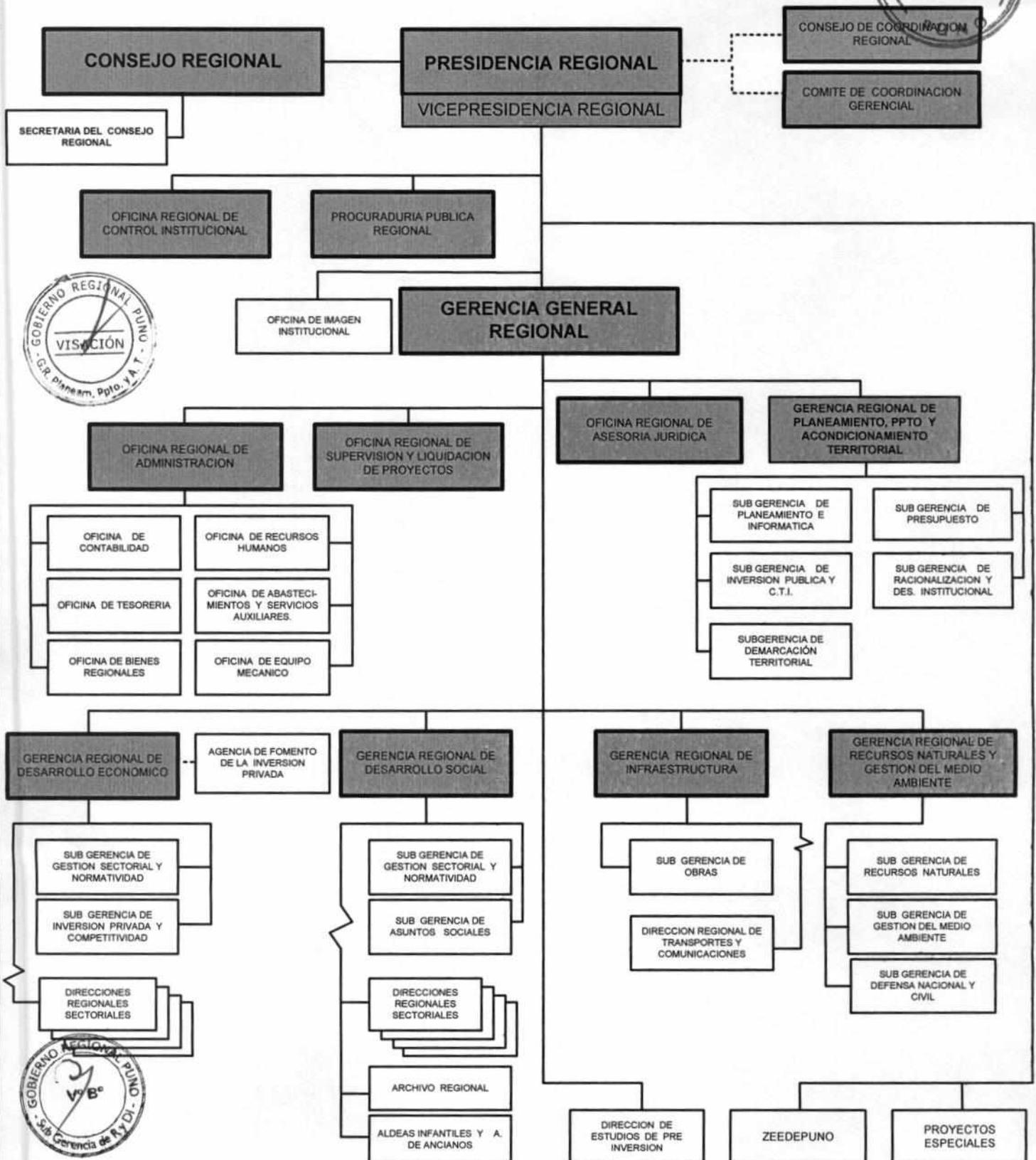
Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

25 AGO. 2014

GOBIERNO REGIONAL PUNO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
ABRAHAM VARGAS CALACONDO OLAGUETA
REHATARIO INSTITUCIONAL
LEY 27444 Art. 127 y 128

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



APROBADO POR O.R. N° 014-2013-GRP-CRP